



# La Santa Sede

---

**JUAN PABLO II**

CARTA APOSTOLICA EN FORMA DE *MOTU PROPRIO*

*"INDE A PONTIFICATUS"*

EL CONSEJO PONTIFICIO DE LA CULTURA

Y EL CONSEJO PONTIFICIO PARA EL DIALOGO CON LOS NO CREYENTES

**SE UNEN EN UN SOLO CONSEJO** Ya desde el comienzo de mi pontificado, recogiendo las ricas y estimulantes directrices del Concilio Vaticano II, me he esforzado por desarrollar el diálogo de la Iglesia con el mundo contemporáneo. En especial, he tratado de promover el encuentro con los no creyentes en el terreno privilegiado de la cultura, dimensión fundamental del espíritu, que pone a los hombres en estrecha relación entre sí y los une en lo que tienen de más propio: su humanidad común. Por esta razón, convencido de que *"la síntesis entre cultura y fe no es sólo una exigencia de la cultura, sino también de la fe"*, creé en 1982 el Consejo Pontificio de la Cultura, con el fin de reforzar la presencia pastoral de la Iglesia en este específico ámbito vital, donde se juega el destino del mundo en este ocaso del siglo XX, y, al mismo tiempo, a fin de promover *"el diálogo con las religiones no cristianas y con individuos o grupos que no se inspiran en ninguna religión, para la búsqueda conjunta de una comunicación cultural con todos los hombres de buena voluntad"* (Carta autógrafa al cardenal Agostino Casaroli, Secretario de Estado, del 20 de mayo de 1982: cf. *L'Osservatore Romano*, edición en lengua española, 6 de junio de 1982, p. 19). En estos últimos años, además, se ha adquirido una conciencia más viva de la estrecha relación existente entre el trabajo de este Consejo Pontificio y la actividad que debe realizar la Comisión Pontificia para la Conservación del Patrimonio Artístico e Histórico de la Iglesia, constituida por mí el 28 de junio de 1988, la cual, a pesar de que su período de actividad ha sido muy breve, ha demostrado cuán necesaria era su institución, pues la fe tiende por su propia naturaleza a expresarse en formas artísticas y en testimonios históricos que entrañan una gran fuerza evangelizadora y valor cultural, a los cuales la Iglesia debe prestar la máxima atención. Se ha visto también la conveniencia de hacer más adecuada la presencia cualificada de la Santa Sede en el campo de la cultura, mediante la renovación y conexión de las Academias Pontificias. A la luz de estas premisas, derogando las disposiciones establecidas en la Constitución Apostólica *Pastor bonus*, he decidido unificar el Consejo Pontificio de la Cultura y el Consejo Pontificio para el Diálogo con los no creyentes, fundiéndolos en un único organismo, que tendrá el nombre de **Consejo Pontificio de la Cultura**, y con el que, de ahora en adelante, la Comisión Pontificia para la Conservación del Patrimonio Artístico e Histórico mantendrá contactos periódicos. El nuevo organismo se regirá por las siguientes normas: **Art. 1** El Consejo promueve el encuentro entre el mensaje salvífico del Evangelio y las culturas de nuestro tiempo, a menudo marcadas por la no creencia y la indiferencia religiosa, a fin de que se abran cada vez más a la fe cristiana, creadora de cultura y fuente inspiradora de ciencias, letras y artes. **Art. 2** El Consejo manifiesta la solicitud pastoral de la Iglesia ante los graves fenómenos de fractura entre el Evangelio y las culturas. Por consiguiente, promueve el estudio del problema de la no creencia y la indiferencia religiosa presente, bajo diferentes formas, en los diversos ambientes culturales, investiga sus causas y consecuencias por lo que atañe

a la Fe cristiana, con el fin de proporcionar una ayuda adecuada a la acción pastoral de la Iglesia para la evangelización de las culturas y la inculturación del Evangelio. **Art. 3** Con el fin de favorecer las relaciones de la Iglesia y de la Santa Sede con el mundo de la cultura, el Consejo toma iniciativas adecuadas con respecto al diálogo entre la Fe y las culturas, y al diálogo intercultural; sigue aquellas iniciativas llevadas a cabo por las diversas instituciones de la Iglesia y ofrece su colaboración a los respectivos organismos de las Conferencias episcopales. **Art. 4** El Consejo entabla también el diálogo con los que no creen en Dios o no profesan religión alguna, siempre que estén abiertos a una sincera colaboración. Organiza y participa en congresos de estudio en este campo por medio de personas expertas. **I. El Consejo Pontificio de la Cultura** tendrá dos secciones: **1. Fe y cultura**

**2. Diálogo con las culturas** La sección *Fe y cultura* continuará la actividad que hasta el presente ha llevado a cabo el Consejo Pontificio de la Cultura. La sección *Diálogo con las culturas* proseguirá la actividad desempeñada hasta ahora por el Consejo Pontificio para el Diálogo con los no creyentes. Al frente del nuevo organismo habrá un cardenal presidente, que será ayudado por un secretario y un subsecretario. En caso de necesidad, podrá haber dos subsecretarios, uno para cada sección. **II.** Quedando a salvo los peculiares estatutos de la Academia Pontificia de las Ciencias y de la futura Academia de Ciencias Sociales, el Consejo Pontificio de la Cultura sigue y coordina la actividad de las Academias Pontificias. **III.** La Comisión Pontificia para la Conservación del Patrimonio Artístico e Histórico de la Iglesia, de ahora en adelante, se denominará **Comisión Pontificia para los Bienes Culturales de la Iglesia**. Esta Comisión, conservando la competencia establecida por los artículos 100, 101, 102 y 103 de mi Constitución Apostólica *Pastor bonus*, no dependerá ya de la Congregación para el Clero, sino que será autónoma, con un presidente propio, que formará parte de los miembros del Consejo Pontificio de la Cultura, con el que mantendrá contactos periódicos, a fin de asegurar una sintonía de objetivos y una fecunda colaboración recíproca. Asimismo, se mantendrá en contacto con el Consejo Pontificio de la Cultura con respecto a las Academias que tienen actividades concernientes a los bienes culturales de la Iglesia. Mando que todo lo establecido en este *Motu Proprio* tenga valor pleno y estable, sin que nada obste en contrario, aunque sea digno de especialísima mención. *Dado en Roma, junto a la basílica de San Pedro, el 25 de marzo de 1993, año decimoquinto de mi Pontificado.* **IOANNES PAULUS PP. II** ©

Copyright 1993 - Libreria Editrice Vaticana